



DECRETO N° **3216** /
TEMUCO, **21 JUL. 2026**

VISTOS:

1. El presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°481 de fecha 03 de febrero del 2026 que aprueba el Programa SENDA Previene, sus gastos y sus actividades.
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar actividades enmarcadas dentro de la matriz de actividades 2026 del Programa SENDA Previene, para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al consumo de sustancias en barrios y comunidades.
- 2.- La alta demanda de participar en la actividad, de parte de establecimientos que participan en Mesas de Infancia, en barrios con los cuales se trabaja desde el programa SENDA Previene.

DECRETO:

1. Apruébese la "Corrida por la buena convivencia" realizada por el programa Senda Previene a través de la mesa de infancia de Pedro de Valdivia y Amanecer, según detalle adjunto.

Nombre de la Actividad	"Corrida por la buena convivencia"
A quienes va dirigido	Estudiantes de establecimientos educacionales de Pedro de Valdivia, Amanecer y San Antonio, y organizaciones territoriales y funcionales de ambos sectores.
Objetivo General de la Actividad	Prevenir el consumo de alcohol y otras drogas
Objetivos Específico de la Actividad	Promover el sano uso del tiempo libre. Sensibilizar frente a factores de riesgo asociados al consumo de sustancias
Cobertura Estimada	300 personas.
Gasto programado	\$303.000 Traslado estudiantes de Amanecer y San Antonio \$ 300.000 Medallas
Lugar de la actividad	Gimnasio Pedro de Valdivia y alrededores.
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, Registro de asistencia
Fecha de la ejecución	23 de octubre de 2026

IN 3324164

1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
 - \$303.000 al ítem 22.08.007.005 centro de costo 14.15.03
 - 300.000 al ítem 24.01.008.002 centro de costo 14.15.03
2. La contratación de estos servicios, se registrará bajo la normativa de compras públicas.
3. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO WEIRA ABURTO
ALCALDE



RGL/RVC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes